ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN DE SERVICIO No 4143.054.26.004.2026

Datos orden de servicio:

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 26 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO NIT.800175490-9
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONTRATISTA:	CARLOS HUMBERTO MORCILLO OBANDO CEDULA: 94.395.720
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($6.000.000)

Entre los suscritos LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.640.971 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rectora) de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte el señor CARLOS HUMBERTO MORCILLO OBANDO, identificado con cedula de ciudadanía No.94.398.720 de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN DE SERVICIO, dentro de las siguientes cláusulas de REGIMEN ESPECIAL por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Manuel María Mallarino. Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO, dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas

CANTIDAD	DESCRIPCION
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS

Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la orden de servicio será de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($6.000.000) que la Institución Educativa cancelará a la firma del acta de inicio en una solo cuota al momento de la presentación del documento equivalente y recibido a satisfacción por parte del supervisor de la presente orden. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se obliga a entrega los servicios de conformidad con las especificaciones y valor propuesto: Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de servicio; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibido de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000015 del 25 de junio de 2026. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución de la presente orden será desde el perfeccionamiento del acta de inicio por el termino de tres (3)

días. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, estará a cargo del señor ANDRES FELIPE MILLAN PIEDRAHITA, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto la ORDEN DESERVICIO. 2) Revisar y avalar la entrega. 3) Revisar y aprobar la factura que presente. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. 5) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.

La presente orden de servicio se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de junio del año 2026.

CONTRATANTE

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
C.C. No.6.103.385 de Cali (V)

CONTRATISTA

CARLOS HUMBERTO MORCILLO OBANDO
C.C No. 94.398.720

SUPERVISOR

ANDRES FELIPE MILLAN

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Asesoría Jurídica
Revisó: Andres Millan